



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de abril de 2022.

VISTO:

Los EXP-USL: 11724/2021, 12969/2021, 13132/2021 y 14548/2021; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes de referencia corresponden a llamados a inscripción para registros de aspirantes.

Que mediante la RR N° 764/2022, se declaró día no laborable administrativo y académico en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el día lunes 2 de mayo de 2022, con el propósito de facilitar la concurrencia de los peregrinos y feligreses a los santuarios religiosos del Santo de la Quebrada y del Señor de Renca, en virtud de la festividad del 3 de mayo, fecha tan tradicional a la cultura e idiosincracia puntana.

Que atento a lo expresado corresponde ampliar los períodos de inscripción a registros de aspirantes, autorizando al Departamento de Mesa de Entradas a incorporar un (1) día hábil, a la recepción de los referidos trámites.

Que amerita adecuar los mismos términos a todo otro trámite que suponga vencimiento de plazos.

Que procede su protocolización mediante acto administrativo expreso.

Que el Decanato dispuso se dicte resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder prórroga de un (1) día hábil a los períodos de inscripción de registros de aspirantes, cuyos expedientes, resoluciones y términos se detalla; en virtud de lo dispuesto por la RR N° 764/2022 :



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

expedientes	resolución	período de inscripción
11724/2021	245/2022-D	28 de abril al 4 de mayo de 2022
12969/2021	252/2022-D	29 de abril al 5 de mayo de 2022
13132/2021	304/2022-D	2 al 6 de mayo de 2022
14548/2021	312/2022-D	2 al 6 de mayo de 2022

ARTÍCULO 2º.- Adecuar los términos dispuestos en el Artículo precedente, a cualquier otro trámite que suponga vencimiento de plazos administrativos, conforme lo expresado en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis ribotta – Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: DESA

Fecha: 28/04/2022 13:27:43

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: DESA

Fecha: 28/04/2022 13:37:19

Razon: Autorizado por Claudia Beatriz Grzona



Sistema: SUDOCU

Firmado por: DESA

Fecha: 28/04/2022 13:39:04

Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta